



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Septiembre 22 de 2022

05001 41 05 008 2021 00063 00

Dentro del presente proceso promovido por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A** contra la sociedad **CASA MEDICA DE LA SALUD ITAGÜI S.A.**, la parte demandante solicita seguir adelante con la ejecución, aduciendo que desde el 8 de febrero de 2022 aportó constancia de notificación a la parte pasiva, sin que hubiese contestado la demanda o propuesto excepciones.

A pesar de lo anterior, revisado el expediente del proceso y el correo institucional del despacho, no se logra evidenciar las constancias de notificación que alega la parte actora ha realizado, por lo que no es posible acceder a lo solicitado. Así las cosas, se requiere a la parte actora para que acredite que notificó a la parte demandada el mandamiento de pago librado el 8 de junio del año 2021, para lo cual se le concede el término de 1 mes, so pena de dar aplicación a las disposiciones del artículo 30 del CPTSS parágrafo, modificado por el artículo 17 de la Ley 712 de 2001.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ



Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1fe91c0f910dacd1e464b7e94960a2041d975f59121f749578d641d9a383e29**

Documento generado en 22/09/2022 12:54:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>